



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL
CENTRO DE NEGOCIOS OVALLE

En Santiago, a 30 de septiembre de 2022, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente **Sercotec**, representado doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, en su calidad de Gerenta General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, representada por doña **Marcia Echeñique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Secretaria General, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de **Sercotec**, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, el **Operador de Centro** fue seleccionado a través del proceso de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec**, y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de 25 de septiembre de 2020, para el Centro de Ovalle de la Región Coquimbo, lo cual fue debidamente notificado mediante la página web institucional www.sercotec.cl, formalizándose a través del “Convenio de Agenciamiento de Centros”, suscrito entre las partes con fecha 01 de octubre de 2020.
- Que, las partes con fecha 01 de octubre de 2021, suscribieron el acuerdo de desempeño para la operación del segundo año de operación del Centro de Desarrollo de Negocios de Ovalle, en la

Región de Coquimbo, cuya vigencia, de acuerdo a la cláusula segunda se extiende hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2022, por lo que se encuentra vigente y surtiendo efectos.

- Que, durante la ejecución de dicho acuerdo de desempeño las partes detectaron la necesidad de ajustar el valor de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado con fecha 01 de octubre de 2021 en el siguiente sentido:

Reemplácese la cláusula tercera por la siguiente:

“TERCERO: Financiamiento.

El financiamiento de Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

*Las partes acuerdan que el presupuesto anual de ejecución del Centro, ascenderá a una suma de **\$363.455.099.-** (trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil noventa y nueve pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:*

1. *Valor de recursos humanos y operación, por la suma de **\$335.576.635.-** (trescientos treinta y cinco millones quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia hasta la suma de **\$261.957.845.-** (doscientos sesenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
 - b. ***Sercotec** financia además la suma de **\$7.515.910.-** (siete millones quinientos quince mil novecientos diez pesos), por concepto de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.*
 - c. *El **Operador de Centro** financia hasta la suma de **\$66.102.880.-** (sesenta y seis millones ciento dos mil ochocientos ochenta pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
2. *Valor de administración, por la suma total de **\$27.878.464.-** (veintisiete millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia para garantías (prima y comisiones vinculadas a formalización con **Sercotec**) hasta la suma de **\$1.682.680.-** (un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos).*

- b. **Sercotec** financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$26.195.784.-** (veintiséis millones ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos).”

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 01 de octubre de 2021.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en su designación como Gerenta General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 674, celebrada con fecha 27 de abril de 2022 y reducida a escritura pública con fecha 28 de abril del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.480-2022.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social Sector Rural**, consta en escritura pública de Poder Especial, de fecha 02 de junio de 2022, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público titular de la vigésimo primera Notaría de Santiago, Repertorio N° 4998-2022.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Marcia Echenique Lay
Secretaria General
CODESSER



Cecilia Schröder Arriagada
Gerente General
SERCOTEC



